

EXPTE.Nº 0026-95

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Se establece la prohibición de cubrir las vacantes de Planta Permanente producidas en todo el personal comprendido en el Estatuto y Escalafón Municipal, así como la contratación e incorporación de Jornalizados hasta el 31 de Diciembre de 1995.-

ARTICULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, Marzo 23 de 1995.-

Registrada bajo el número: 1360/95